



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rdo. 05001 31 10 001 **2023 00164** 00

Cesación de efectos civiles del matrimonio religioso

Mediante auto de 17 de octubre de 2023 (archivo 18, expediente digital), se posesionó a la auxiliar de la justicia LEIDY MARIANA ARIAS HERNÁNDEZ, como curadora *ad litem* de la demandada, señora MARÍA LUISA GALEANO DE SUÁREZ, por lo que, en la misma providencia, se corrió traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 369 del C.G.P. y adicionalmente, en consideración a que reposa en el plenario memorial de contestación a la demanda allegado con anterioridad a la fecha en que se efectuó su posesión en el cargo (2 de octubre de 2023), se requirió a la abogada para que informara al Despacho si se ratificaba en el mismo, indicándose además que una vez fuera constata la manifestación realizada por la curadora en tal sentido, se continuaría con el trámite correspondiente.

Pues bien, una vez revisado el expediente, se advierte que no ha sido allegado pronunciamiento alguno por parte de la curadora *ad litem* de la demandada, por lo que se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a dicha profesional en derecho para que se sirva informar si se ratifica en la contestación a la demanda presentada el 2 de octubre de 2023 (archivo 016, expediente digital) y con ello, dar continuidad al trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf22989717e16785d38e16c67c9da2ffa4e565d7e9c1706f96a39f2d2f23e1bb**

Documento generado en 02/02/2024 10:59:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>